MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

IPTA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Sistema MAG **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA**

RESOLUCIÓN N°670/2016

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 014/2016 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017, SUSCRIPTO ENTRE INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)Y LA FIRMA FRIGON S.A, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2016 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTA CIENTIFICA" ID N° 314919.-

Asunción, 17 de octubre de 2.016.-

VISTO: Los antecedentes del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 05/2016 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTA CIENTIFICA" ID N° 314919, Memorándum DGTT N° 78/2016, Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica N° 125/2016, del 17/10/2016, Memorando DC N° 194/16 de fecha 17/10/2016, de la Dirección de Contrataciones del IPTA, y;

CONSIDERANDO: **Que**, la Dirección de Contrataciones del IPTA, remitió a consideración de la máxima autoridad, la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato 014/2016, suscrito con la firma **FRIGON S.A.**, en fecha 26.08.16, con vigencia hasta el 31.12.16, derivado del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 05/2016 "SERIVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTA CIENTIFICA" ID N° 314919, fundamentando cuanto sigue:

Que, la Dirección General de Transferencia de Tecnología de la Institución, mediante Memorándum DGTT N° 78/2016 de fecha 31/08/2016, solicitó a la Dirección de Contrataciones del IPTA, manifestando cuanto sigue: "...en referencia a la Contratación Directa (CD) Nº 05/2016 "SERIVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTA CIENTIFICA" ID N° 314919, al respecto solicito la ampliación del citado Contrato hasta el 30 de junio de 2017, teniendo en cuenta que el plazo es hasta el 31 de diciembre de 2016". Continua manifestando lo siguiente: "...que la primera edición de la Revista Científica se realizará en el segundo semestre del año 2016, en una tirada de 150 ejemplares y la segunda edición está prevista para el primer semestre del año 2017, con una tirada de 150 ejemplares, teniendo en cuenta que el contrato firmado es por la totalidad de 300 ejemplares, razón por la cual se solicita la ampliación de la vigencia del contrato mencionado, considerando que recién en el segundo semestre de ejercicio 2016, se tuvieron resultados finales de los trabajos que fueron presentados para su publicación en la primera edición de la mencionada revista".

Que, la Dirección de Contrataciones, por Nota DC N° 428/2016, de fecha 11/10/2016, ha solicitado a la firma **FRIGON S.A**, su conformidad para la ampliación de vigencia de dicho contrato hasta el 31 de junio de 2017.

Que, en respuesta a lo solicitado, la citada firma, remite nota de fecha 11/10/2016, en la que manifiesta la aceptación al pedido de suscripción de Adenda por Ampliación de Vigencia del Contrato hasta el 30/06/2016.

Que, por Memorándum DC Nº 192/2016 de la Dirección de Contrataciones de la institución, de fecha 13 de octubre 2016, ha solicitado Dictamen Jurídico a la Dirección de Asesoría Jurídica, referente a la ampliación de vigencia de plazo del Contrato N° 014/2016, conforme a lo solicitado por la Dirección General de Transferencia de Tecnología, según Memorandum DGTT N° 78/2016 de fecha 31/08/2016. ..//

Dr. Daniel Rovaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Secretaría General

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina

RESOLUCIÓN N° 670/2016

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 014/2016 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017, SUSCRIPTO ENTRE INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)Y LA FIRMA FRIGON S.A, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2016 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTA CIENTIFICA" ID N° 314919.-

Que, en fecha 17/10/2016, a través del el Dictamen D.A.J. N° 125/2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la institución expresa: "Del análisis realizado al expediente de referencia, se colige que están dadas las condiciones para la ampliación a la vigencia del contrato de común acuerdo entre la Institución y la Firma FRIGON S.A.". Continua manifestando: "...Por lo expuesto y en base a lo dispuesto en la Ley 2051/2013" De Contrataciones Públicas" Art. 63° y su Decreto Reglamentario N° 21909/2003 Art. 86°, ésta Dirección de Asesoría Jurídica, considera que lo solicitado corresponde en Derecho, recomienda hacer lugar a lo solicitado y dar prosecución a los trámites administrativos requeridos para el acto protocolar pertinente".

Que, *el Art. 63 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS establece que: "Las Unidades Operativas de Contratación, podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Que, en base a los fundamentos indicados, la Dirección de Contrataciones del IPTA, solicitó a la máxima autoridad de la institución, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva ampliar la vigencia Contrato N° 014/2016, suscripto con la firma **FRIGON S.A.**, hasta el 30 de junio de 2017, manteniendo invariable las demás condiciones del contrato principal, salvo mejor parecer"

Que, la Ley N° 3788/10 "QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)", faculta al Titular de este Instituto a promulgar las Resoluciones en el ámbito de su competencia, y

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

..//

Dr. Daniel Olvaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Secretaría General ·

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina

RESOLUCIÓN N°670/2016

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 014/2016 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017, SUSCRIPTO ENTRE INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)Y LA FIRMA FRIGON S.A, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2016 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTA CIENTIFICA" ID N° 314919.-

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Articulo 1°.- **AMPLIAR**, el plazo de vigencia del Contrato N° 014/2016, suscripto con la firma **FRIGON S.A.**, hasta el 30 de junio de 2017, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa 05/2016 **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTA CIENTIFICA"- ID N° 314919.**

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, realizar los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, manteniendo invariable las demás condiciones del contrato principal.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dr. DANIEL IDOYAGA
Presidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Secretaría General

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina